NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1988/40 Add 1
18 de enero de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
44° período de sesiones
1° de febrero a 11 de marzo de 1988
Tema 22 del programa provisional

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

Informe del Secretario General

INDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCION	1 - 4	2
CURSOS DE CAPACITACION	5 - 16	2
BECAS	17 - 18	5
SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE EXPERTOS	19	5
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS: ACTIVIDADES DE RECAUDACION DE FONDOS Y SITUACION FINANCIERA .	20 - 25	6
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS: Proyecto de un plan de actividades de mediano plazo	26 - 37	7

GE.88-10175/0713s

INTRODUCCION

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1987/37, habiendo tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos" (E/CN.4/1987/33 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2), consideró que el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos debería centrarse cada vez más en prestar asistencia práctica a aquellos Estados que indicaran necesitarla para el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre derechos humanos, y alentó los esfuerzos del Secretario General para conceder becas en materia de derechos humanos a las personas directamente encargadas de aplicar las convenciones internacionales sobre derechos humanos y para organizar cursos de formación para esas personas. La Comisión invitó además a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que hicieran sugerencias y propuestas para la creación de servicios de asesoramiento, pidió a sus relatores especiales y a sus representantes, así como al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, que informaran a los gobiernos sobre la posibilidad de utilizar los servicios ofrecidos en virtud del programa de servicios de asesoramiento, y que incluyeran en sus recomendaciones, cuando fuera conveniente, propuestas acerca de los programas concretos que deberían realizarse en el marco del programa de servicios de asesoramiento.
La Comisión instó además a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de aprovechar la oferta de las Naciones Unidas de organizar, con arreglo al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, cursos de información o formación a nivel nacional para los funcionarios interesados, sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia de los órganos internacionales competentes. Por último, la Comisión pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 44° período de sesiones sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

2. En cumplimiento de esa petición, se invitó a los órganos competentes de las Naciones Unidas, tales como los comités establecidos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, a que hicieran sugerencias y propuestas para la creación de servicios de asesoramiento. Se pidió a los relatores especiales y a los representantes, así como al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, que informaran a los gobiernos, cuando procediera, sobre la posibilidad de utilizar los servicios ofrecidos en virtud del programa de servicios de asesoramiento, y que incluyeran en sus recomendaciones, cuando fuera conveniente, propuestas acerca de los programas concretos que deberían realizarse en el marco del programa de servicios de asesoramiento. Se informará oportunamente a la Comisión sobre cualesquiera propuestas que se presenten en respuesta a sus peticiones.

3. En el mismo período de sesiones la Comisión aprobó las resoluciones 1987/13 sobre la situación de los derechos humanos en Haití; 1987/36 sobre la situación en Guinea Ecuatorial; y 1987/53 sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. En los documentos E/CN.4/1988/38, E/CN.4/1988/6 y E/CN.4/1988/42, respectivamente, figura información sobre el cumplimiento de esas resoluciones.

4. La Comisión aprobó también la resolución 1987/38, en que pidió al Secretario General que estableciera y administrara, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de las Naciones Unidas,

un fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos. Más adelante se ofrecen informaciones sobre la ejecución de esa resolución.

CURSOS DE CAPACITACION

5. En el mismo período de sesiones, pero con arreglo a un tema distinto del programa la Comisión, entre otras cosas, invitó al Secretario General a que concluyera con la mayor celeridad posible los preparativos para un curso de capacitación sobre enseñanza de los derechos humanos que se había de celebrar en Bangkok, en 1987, y pidió que presentara un informe sobre los resultados del curso a la Comisión en su 44° período de sesiones (resolución 1987/41). El informe sobre el curso de capacitación celebrado en Bagkok del 12 al 23 de octubre de 1987 figura en el documento E/CN.4/1988/39/Add.1.

6. En el marco de las actividades del programa de servicios de asesoramiento, se celebró en San José, Costa Rica, del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 1987, un curso de capacitación sobregional para países de lengua española de Centroamérica y el Caribe sobre la preparación y la presentación de informes nacionales en cumplimiento de las convenciones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos.

7. El curso de capacitación fue organizado por el Centro de Derechos Humanos en colaboración con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas también prestó asistencia en la ccelebración del curso.

8. El objetivo principal del curso era capacitar a los funcionarios de las entidades nacionales de los Estados Partes de la región encargados de la redacción y preparación de informes nacionales acerca de las medidas adoptadas por sus Gobiernos para dar cumplimiento a las obligaciones dimanadas de las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Participaron en el curso de capacitación 23 funcionarios de 11 países, a saber, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, la República Dominicana y Venezuela.

9. El curso de capacitación se inauguró con una ceremonia en la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Estuvieron presentes el Presidente de Costa Rica quien declaró abierto el curso de capacitación, y el Presidente de la Asamblea Legislativa.

10. El programa se organizó en dos partes, en la primera se ofreció a los participantes una perspectiva general de los dos sistemas pertinentes de protección de los derechos de las personas, el sistema de las Naciones Unidas y el sistema interamericano y se les familiarizó con las disposiciones principales de las convenciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en la segunda, se hizo hincapié en las obligaciones en materia de presentación de informes y en las estipulaciones concretas de los instrumentos internacionales. Se hicieron varios ejercicios prácticos, en que se simuló la labor del Comité de Derechos Humanos, a fin de que los participantes conocieran a fondo las obligaciones en materia de presentación de informes previstas en las diversas convenciones de derechos humanos.

11. Los participantes que dieron muestras de un vivo interés, siguieron con entusiasmo el programa del curso de capacitación. Al terminar el curso respondieron a un cuestionario que se había preparado para evaluar los resultados obtenidos. Sus respuestas demuestran que la forma que se dio al curso fue útil y pertinente y, en general, respondió a los problemas que se plantean a los gobiernos.

12. Los participantes en el curso de capacitación hicieron también las dos sugerencias siguientes:

a) Que la capacitación recibida durante el curso se fortaleciera y profundizara mediante actividades ulteriores que complementarían los conocimientos adquiridos durante el curso. Esas actividades tendrían la forma de becas, servicios de asesoramiento de expertos a las entidades nacionales sobre cuestiones concretas, cursos o seminarios subregionales o regionales.

b) Que se preparara y publicara un manual destinado a los funcionarios públicos encargados de la redacción y preparación de los informes nacionales que se presentan para su examen a los órganos de supervisión con arreglo a las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

13. Del 9 al 20 de noviembre de 1987 se celebró en Lusaka, Zambia, un curso de capacitación subregional análogo para funcionarios públicos de países africanos de lengua inglesa sobre la preparación y presentación de informes nacionales con arreglo a los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. El curso fue organizado por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) en cooperación con el Centro de Derechos Humanos, bajo los auspicios del Gobierno de Zambia, y se financió mediante contribuciones voluntarias. El objetivo principal del curso era ayudar a los gobiernos de la región a cumplir con sus obligaciones de presentación de informes con arreglo a las convenciones internacionales de derechos humanos, facilitar la pronta ratificación y la aplicación efectiva de esos instrumentos y promover en la región una mejor comprensión del sistema internacional de derechos humanos. Más concretamente, el curso estaba encaminado a:

a) familiarizar a los participantes con las disposiciones fundamentales de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y las exigencias en materia de presentación de informes de cada uno de ellos;

b) hacer que los participantes comprendieran mejor el papel y las funciones de los órganos de supervisión encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos a nivel nacional mediante el examen de los informes nacionales;

c) fortalecer y perfeccionar la capacidad de los participantes de redacción y presentación de esos informes; y

d) proporcionar a los participantes un foro en el cual intercambiar informaciones y experiencias sobre cuestiones de derechos humanos de interés para la región.

14. Tomaron parte en el curso de capacitación 28 participantes de 17 países de lengua inglesa de las subregiones y de la Organización de la Unidad Africana. Para que actuaran como disertantes se seleccionó a una serie de expertos reconocidos internacionalmente, entre ellos varios miembros y antiguos miembros del Comité de Derechos Humanos, profesores, funcionarios públicos y miembros de organizaciones no gubernamentales así como funcionarios del Centro de Derechos Humanos. La combinación de expertos de dentro y fuera de la región permitió poner de relieve los muchos diversos aspectos de los derechos humanos.

15. Los participantes y los disertantes en el curso de capacitación apoyaron la propuesta hecha en los cursos anteriores respecto de la preparación de un manual para uso de los funcionarios públicos interesados, sobre la presentación de informes en materia de derechos humanos con arreglo a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

Futuros cursos de capacitación

16. Actualmente se están estableciendo contactos y haciendo arreglos con miras a organizar en 1988 dos cursos regionales de capacitación sobre derechos humanos, uno para la región árabe y el otro para América Latina, así como un curso de capacitación nacional en el Togo.

BECAS

17. Con arreglo al programa de becas de los servicios de asesoramiento correspondiente a 1987, el Secretario General recibió 64 propuestas de candidatos para las distintas becas de derechos humanos. El Secretario General ha tratado de lograr una distribución amplia de las becas entre las nacionalidades de los candidatos, dándose prioridad a los candidatos de países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General. Se hicieron recomendaciones para la adjudicación de 30 becas a candidatos de 28 países.

18. En 1988, el Secretario General seguirá concediendo becas de derechos humanos dentro de los recursos financieros disponibles y de conformidad con el subprograma pertinente que se presenta en el proyecto (véase infra) del plan de actividades de mediano plazo.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE EXPERTOS

19. De conformidad con la resolución 926 (X) de la Asamblea General, en el programa de servicios de asesoramiento se prevé también la prestación de servicios consultivos de expertos en la esfera de los derechos humanos. Desde la creación del programa, en 1956, son pocos los gobiernos que han utilizado estos servicios de expertos. En varias resoluciones recientes de la Comisión de Derechos Humanos se ha alentado a los gobiernos a que así lo hagan (1987/37 y 1987/38). El Secretario General desea informar a la Comisión que, con cargo a que se disponga de fondos, este componente del programa de servicios de asesoramiento sigue a disposición de los Estados Miembros y que acogería con agrado el interés de los Estados Miembros a este respecto (véase el proyecto del plan de actividades de mediano plazo infra).

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS: ACTIVIDADES DE RECAUDACION DE FONDOS Y SITUACION FINANCIERA

20. En su 43° período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos examinó el informe del Secretario General (E/CN.4/1987/33 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2) presentado en cumplimiento de su resolución 1986/52, de 13 de marzo de 1986.

21. En su resolución 1987/38 la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General "que establezca y administre, de conformidad con el reglamento financiero y la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, un fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos". El Consejo Económico y Social, en su decisión 1987/47, de 29 de mayo de 1987, hizo suya la resolución de la Comisión de Derechos Humanos.

22. En consecuencia, el Secretario General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias y, de conformidad con lo autorizado en el párrafo 3 de la resolución 1987/38 de la Comisión, el 16 de noviembre de 1987 informó de ello a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e hizo llamamientos para obtener contribuciones para el nuevo fondo.

23. Además de las notas verbales y las cartas enviadas respectivamente a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales el 16 de noviembre de 1987, en 1987 se hicieron llamamientos para recaudar contribuciones en contactos oficiosos con representantes de los gobiernos y en varias reuniones, así como en contactos con organismos del sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El Centro estudia la posibilidad de solicitar una representación en la conferencia anual sobre promesas de contribuciones para fondos voluntarios de los diversos programas de las Naciones Unidas que se celebra en la Sede durante la Asamblea General.

24. Al 11 de enero de 1988 el total de los ingresos procedentes de recursos pagados o prometidos era el siguiente:

Gobierno del Canadá	150.000 dólares canadienses
Gobierno de Noruega	1.000.000 de coronas noruegas
Unión Mundial de Ciegos	1.000 dólares de los EE.UU.

25. El Secretario General piensa utilizar el apoyo financiero adicional proporcionado por el fondo, según convenga, para actividades prácticas centradas en la aplicación de las convenciones internacionales y demás instrumentos internacionales según se expone más adelante en un plan de actividades de mediano plazo para el programa de servicios de asesoramiento.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Proyecto de un plan de actividades de mediano plazo

26. El programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se estableció en cumplimiento de la resolución 926 (X) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1955, y se complementó en 1967 mediante la resolución 17 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos para brindar a los funcionarios públicos y a las personas cuyas funciones están relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos oportunidades de capacitarse e intercambiar información para proporcionar asesoramiento de expertos a los gobiernos que lo solicitaran, y para organizar seminarios y cursos de capacitación sobre diversos aspectos de los derechos humanos. Esas actividades se han financiado con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los recursos propuestos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1988-1989 ascienden a 765.700 dólares de los EE.UU.

27. El objetivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento, como se hace notar en el párrafo 2 de la resolución 1987/38 de la Comisión, consiste en "ofrecer más apoyo financiero a las actividades prácticas cuya finalidad principal es la aplicación de convenciones internacionales y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos promulgados por las Naciones Unidas, sus organismos especializados u organizaciones regionales". En consecuencia, los recursos prometidos al Fondo de Contribuciones Voluntarias permitirán una ejecución más amplia, cabal y coherente del programa de servicios de asesoramiento, que se ha preparado teniendo en cuenta las nuevas responsabilidades dimanadas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión, en relación con la asistencia práctica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

28. Los esfuerzos del Centro de Derechos Humanos para la promoción y la protección de los derechos humanos podrían traducirse, con arreglo a un programa elaborado de servicios de asesoramiento, en: a) aumentar el conocimiento y la comprensión de las normas internacionales de derechos humanos y su contenido normativo, con miras a promover su aplicación más amplia; b) facilitar la ejecución de los instrumentos internacionales (aplicación de las disposiciones sustantivas); y c) prestar asistencia práctica en la creación y desarrollo de infraestructuras nacionales para la promoción y la protección de las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente así como asistencia a los gobiernos a este respecto.

29. Los objetivos del programa de servicios de asesoramiento antes mencionado deben fijarse en relación con todos los países y servir a determinados grupos de beneficiarios. Sería posible lograrlos mediante un marco consolidado de subprogramas conexos como el que se presenta en las páginas siguientes. Cada subprograma debe ir acompañado de una campaña intensiva de información para la difusión y distribución de documentos sobre los derechos humanos. Entre los grupos a los que se destinan especialmente las actividades deben figurar las organizaciones de derechos humanos gubernamentales y no gubernamentales, tanto

regionales como nacionales. Cabe subrayar que el alcance y, en última instancia, la eficacia del programa dependerán del volumen de recursos -financieros y de otra índole- de que se disponga.

Subprogramas principales

30. El subprograma 1 consistiría en seminarios regionales en las regiones que podrían beneficiarse más de esa asistencia, es decir, donde un gran número de Estados no son partes en instrumentos de derechos humanos.

Los temas deben relacionarse con la profundización y la difusión del conocimiento de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales protegidos, o algunos de ellos, según las preocupaciones principales de la región de que se trate, con miras a lograr, en última instancia, la adhesión universal a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ejemplos:

- derechos protegidos como norma de realización;
- goce efectivo de los derechos humanos;
- derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas;
- administración de justicia;
- aplicación de los derechos humanos como elemento intrínseco de la paz y el desarrollo;
- mecanismo internacional para vigilar la observancia y la protección de los derechos humanos.

Grupos a los que se destinan especialmente las actividades: entre éstos podrían figurar los funcionarios encargados de la administración de justicia, el personal docente de las universidades y otras instituciones de enseñanza, los representantes de los medios de información (periodistas y directores), las instituciones nacionales, las organizaciones de profesionales, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales.

31. El subprograma 2 consistiría en:

a) cursos de capacitación regionales sobre todo para los Estados Partes en los principales instrumentos de derechos humanos.

Los temas deben relacionarse con las obligaciones que entraña la aplicación de esos instrumentos, tales como:

- medidas constitucionales, legislativas, administrativas y de otra índole que son necesarias para su aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de ambos Pactos;

- derechos que no pueden derogarse de conformidad con las normas universales de derechos humanos;

- administración de justicia;

- libertades académicas y derechos culturales;

- derechos de los trabajadores migratorios y derechos sociales;

- derecho a participar en la vida pública;

- preparación de informes.

Grupos a los que se destinan especialmente las actividades: entre éstos podrían figurar los funcionarios públicos directamente interesados en la materia, los legisladores, los jueces, los funcionarios de policía y de prisiones y otros encargados de la administración de justicia.

b) la preparación de un "libro de recursos" o manual con miras a asistir a los funcionarios públicos directamente encargados de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y de la preparación de los informes al respecto que presenten sus países.

c) seminarios internacionales, que se celebrarán ulteriormente, para funcionarios participantes de los Estados Partes, en los que se examinarán los obstáculos con que se tropieza y las dificultades experimentadas en la aplicación de los instrumentos.

32. El subprograma 3 consistiría en servicios de asesoramiento de expertos y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. El objetivo general sería prestar asistencia a los gobiernos en la organización de la infraestructura necesaria para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos. Este subprograma podría prestarse en particular para su financiación con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias, así como al suministro directo de expertos técnicos y otras formas de asistencia. Podrían obtenerse propuestas de proyectos de, entre otras cosas, las sugerencias de órganos de derechos humanos tales como la Subcomisión, el Comité de Derechos Humanos, y de los grupos de trabajo y relatores especiales; entre ellos podrían figurar programas aplicados a nivel nacional y elaborados conforme a las recomendaciones de los relatores especiales. Los proyectos podrían entrañar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, o su utilización.

Entre los países a los que se destinen especialmente las actividades podrían figurar los que ya han indicado sus necesidades en dichas esferas, conforme a la resolución 1984/19 de la Subcomisión, así como los mencionados en tal sentido en determinadas resoluciones de la Comisión o los recomendados por sus relatores especiales. El Centro podría tomar la iniciativa de ofrecer asistencia a esos países así como a los gobiernos recién establecidos que se declaren en favor de la promoción y protección de los derechos humanos.

Ejemplos:

- fortalecimiento de las instituciones legales:
  - redacción de textos jurídicos que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos;
  - la organización de bibliotecas jurídicas adecuadas;
  - la capacitación de funcionarios judiciales;
  - la publicación de boletines jurídicos oficiales;
  - la reunión y clasificación de material jurídico;
  - la contratación de expertos jurídicos y de otra índole y de los conferenciantes visitantes.
- creación de otras instituciones judiciales y administrativas para proteger los derechos humanos (véase también el subprograma 6).
- asistencia en otras esferas de los derechos humanos en que el asesoramiento de expertos pueda ser útil al Estado solicitante.

Subprogramas de apoyo

33. Subprograma 4: Becas. Se concederán anualmente a los candidatos oficiales de los gobiernos cuyas funciones afectan directamente los derechos humanos, incluidos los miembros de las comisiones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones nacionales no gubernamentales interesadas. Con arreglo a este programa podrían concederse varias becas cada año a personas que, al participar en seminarios y cursos de capacitación en materia de derechos humanos, mostraron especial interés y capacidad en la promoción de la causa de los derechos humanos en sus respectivas sociedades. Todos los becarios pasarían la primera y última semanas de la beca de seis semanas de duración en el Centro de Derechos Humanos. Primera semana: orientación a cargo de funcionarios y asistencia a las reuniones que estén celebrando los órganos intergubernamentales de derechos humanos. Tres o cuatro semanas de participación en un curso de capacitación en materia de derechos humanos en Estrasburgo (Instituto Internacional de Derechos Humanos) o capacitación en otras instituciones con la aprobación del Centro. Ultima semana: intercambio de experiencias, evaluación del programa, presentación de informes individuales, incluidas las conclusiones de cada becario y las recomendaciones que presentarían a sus superiores.

34. Subprograma 5: Establecimiento de arreglos regionales en regiones donde aún no existen. Para lograr este objetivo deben celebrarse seminarios en que se aprovechen los conocimientos y experiencias de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan por el desarrollo en las regiones interesadas, así como la experiencia adquirida en los arreglos establecidos en otras regiones. El subprograma incluiría asistencia para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos seminarios y en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos humanos relativas al

establecimiento de centros regionales depositarios de documentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Incluiría también asistencia para el establecimiento de institutos regionales con fines de capacitación así como para la especialización en derechos humanos. Podría establecerse el concepto de asesores regionales en derechos humanos como un mecanismo útil en tal sentido.

35. Suprograma 6: Instituciones nacionales. Deberían celebrarse seminarios o cursos de capacitación regionales con miras a establecer instituciones nacionales eficaces, incluidas organizaciones no gubernamentales, para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la legislación nacional. Cuando existan esas instituciones, el objetivo sera mantener su eficacia, independencia e integridad y realzar su papel como centros para la difusión de documentos de derechos humanos y elementos catalizadores de otras actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos. El manual sobre instituciones nacionales para uso de los gobiernos, que figura en el informe E/CN.4/1987/37 del Secretario General constituye un documento de referencia básico sobre las diversas formas que podrían adoptar las comisiones nacionales. Se estudiaría la posibilidad de llevar a cabo otras actividades con arreglo a este subprograma, de conformidad con los solicitado por los órganos de las Naciones Unidas interesados.

36. Siempre deberá considerarse y atribuirse la debida prioridad a los subprogramas ad hoc a nivel nacional, puesto que su establecimiento dimana de las resoluciones pertinentes de la Comisión o de peticiones concretas de los Estados Miembros. Los programas de asistencia específicos podrían ajustarse a las pautas sugeridas en el subprograma 3.

37. El presente esbozo tiene por objeto servir de guía para la gestión a mediano plazo de los servicios de asesoramiento de que se dispone mediante el Centro de Derechos Humanos. Se espera que con el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para servicios de asesoramiento se contará con nuevos recursos para hacer frente al creciente volumen de solicitudes de dichos servicios. Dentro del propio Centro se ha emprendido últimamente una restructuracion a fin de dar nuevo impulso a la prestación de los servicios de asesoramiento. Para fortalecer este aspecto del Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Centro de Derechos Humanos dedicará sus esfuerzos a la promoción de las infraestructuras nacionales de derechos humanos como elemento esencial en la aplicación de las normas y legislación internacionales pertinentes.

- - - - -